



## Municipalidad de Santiago de Surco

RESOLUCIÓN N° 366 -2022-RASS

Santiago de Surco, 04 ABR. 2022

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE SURCO

**VISTO:** El Memorándum N° 1298-2022-GM-MSS de la Gerencia Municipal, el Informe N° 59-2022-GPP-MSS de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, entre otros documentos; y,

### CONSIDERANDO:

Que, la Ley de Gobierno Digital, aprobada mediante el Decreto Legislativo N° 1412, establece el marco de gobernanza del gobierno digital para la adecuada gestión de la identidad digital, servicios digitales, arquitectura digital, interoperabilidad, seguridad digital y datos, así como el régimen jurídico aplicable al uso transversal de tecnologías digitales en la digitalización de procesos y prestación de servicios digitales por parte de las entidades de la Administración Pública en los tres niveles de gobierno;

Que, el numeral 23.1 del artículo 23° de la citada Ley, define a los datos como la representación dimensionada y descifrable de hechos, información o concepto, expresada en cualquier forma apropiada para su procesamiento, almacenamiento, comunicación e interpretación; de igual manera el numeral 23.2 del artículo en mención prescribe que las entidades de la Administración Pública administran sus datos como un activo estratégico, garantizando que estos se recopilen, procesen, publiquen, almacenen y pongan a disposición durante el tiempo que sea necesario y cuando sea apropiado, considerando las necesidades de información, riesgos y la normatividad vigente en materia de gobierno digital, seguridad digital, transparencia, protección de datos personales y cualquier otra vinculante;

Que, el artículo 68° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gobierno Digital, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 029-2021-PCM, establece los roles para la gobernanza y gestión de datos, señalando en el numeral 68.6, que el Oficial de Datos Personales tiene el rol de responsable de velar por el cumplimiento de las normas en materia de protección de datos personales en la entidad, y es ejercido por un funcionario o servidor público designado por la máxima autoridad administrativa de la entidad, el mismo que puede recaer en el titular de la oficina de asesoría jurídica de la entidad o en el titular de la oficina de tecnologías de la información de la misma, o quienes hagan sus veces;

Que, de la misma manera, el numeral precitado dispone que el Oficial de Datos Personales actúa como enlace con la Autoridad Nacional de Protección de Datos Personales, coopera y sigue los lineamientos y directivas que emita dicha Autoridad en los ámbitos de su competencia, así como aquellos establecidos en el Decreto de Urgencia N° 007-2020, Decreto de Urgencia que aprueba el Marco de Confianza Digital y dispone medidas para su fortalecimiento, debiéndose comunicar su designación a la Autoridad Nacional de Protección de Datos Personales;

Que, la Dirección General de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Ministerio de Justicia, mediante el Oficio Múltiple N° 16-2022-JUS/DGTAIPD (Documento Simple N° 2201742022), comunicó que, en cumplimiento de la Ley de Gobierno Digital, todas las entidades de la administración pública tienen la obligación de designar a un Oficial de Datos Personales y comunicarlo de forma inmediata a la Autoridad Nacional de Protección de Datos Personales; asimismo, señala que dicho rol podrá recaer en el titular de la oficina de asesoría jurídica o en el titular de oficina de tecnologías de la información de la entidad, debiendo tener en cuenta que, para su designación, deberá cumplir con lo siguiente: i) ser un funcionario o servidor público de la entidad, independientemente de su régimen laboral, ii) tener conocimiento en derecho y/o tecnologías de la información, preferentemente con conocimiento en la materia de protección de datos personales y iii) tener capacidad y jerarquía dentro de la entidad que le permita una adecuada coordinación entre unidades orgánicas;



## Municipalidad de Santiago de Surco

Página N° 02 de la Resolución N° **366** -2022-RASS

Que, la Gerencia Municipal, mediante el Memorandum N° 1298-2022-GM-MSS del 31.03.2022, propone designar como Oficial de Datos Personales al Gerente de Asesoría Jurídica de esta Municipalidad, contando para ello con la opinión favorable de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto emitida a través del Informe N° 59-2022-GPP-MSS, motivo por lo cual solicita proseguir con el trámite respectivo para su aprobación;

En uso de las facultades contenidas en el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades:

### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR** al **GERENTE DE ASESORÍA JURÍDICA** como Oficial de Datos Personales de la Municipalidad de Santiago de Surco, en adición a sus funciones, en concordancia con el numeral 68.6 del artículo 68° del Decreto Supremo N° 029-2021-PCM, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gobierno Digital.

**ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal remitir copia de la presente resolución a la Dirección General de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos e informar los datos de contacto del Oficial de Datos Personales de esta Corporación Municipal.

**ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Gerencia de Tecnologías de la Información la publicación de la presente resolución en el portal institucional: [www.munisurco.gob.pe](http://www.munisurco.gob.pe).



Municipalidad de Santiago de Surco  
  
LILY ROXANA MEDINA TELLO  
SECRETARIA GENERAL

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Municipalidad de Santiago de Surco  
  
JEAN PIERRE COMBE PORTOCARRERO  
ALCALDE